



ACUERDO N° 03 DEL 26 DE MARZO DE 2014

Por medio del cual se modifica el Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media Académica de la Institución Educativa Antonio Nariño de Villavicencio.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Nariño, en uso de la facultades que le confiere la ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343 de 1996, la ley 715 de 2001 y el decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 22 y 28 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación y promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes en aras de la integridad.
4. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la Institución y su filosofía educativa.
5. Que el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 01 del 10 de febrero de 2012 reglamentó y adoptó el Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Nariño.
6. Que el Consejo Académico según consta en el Acta N° 03 del 21 de enero de 2014 acordó modificar el párrafo UNO (1) del artículo 13 del acuerdo N° 01 del 10 de febrero de 2012 y agregar al mismo artículo los párrafos 2 y 3 y modificar igualmente el párrafo tres (3) estrategias de apoyo y el párrafo uno (1) del artículo 15 del acuerdo en mención.
7. Que el decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
8. Que es función del Consejo Directivo reglamentar, aprobar y adoptar la reestructuración del sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Nariño, con base en lo determinado por el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 13 del acuerdo N° 01 del 10 de febrero de 2012, en su párrafo uno (1).

"Buscamos la excelencia a partir del amor por la naturaleza y el respeto por los derechos humanos"

Calle 45 No. 39 - 40 Telefax 682 76 87 Cel: 312 523 4459 Villavicencio - Meta
e-mail: i_e_a_n@hotmail.com

